PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 194734089001-2022-00136-00
DEMANDANTE: HERMES ANTONIO OCAMPO
ENDOSATARIA EN PROCURACION: DR. HAROL ARBEY GARCES IMBACHI
DEMANDADO: JHON CESAR BURBANO ORDOÑEZ Y NATALY BURBANO ORDOÑEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MORALES – CAUCA

AUTO CIVIL No. 112

MORALES, CAUCA, NUEVE (09) DE ABRIL DE 2024

Revisada la solicitud impetrada por el demandado señor JHON CESAR BURBANO ORDOÑEZ se tiene que no se puede dar trámite a la misma hasta tanto el proceso no se haya terminado, para lo cual el ejecutado puede anexar la liquidación del crédito y solicitar la terminación del proceso conforme a lo estipulado en el Art. 461 inciso 2 del C. G. del Proceso.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

FREDY ANTONIO SARRIA ANAYA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MORALES CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. __26_Hoy, 10 DE abril DE 2.024__

JUDITH MOTTA ROJAS

Secretaria